Pliego de Condiciones para Selección Abreviada de Subasta Inversa
No SASIP-SOP-018-2026

Contenido

I. Aspectos Generales 3
A. Datos Generales 3
B. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación 4
C. Alcance 4
D. Cronograma 4
E. Clasificación UNSPSC 4
F. Plazo para la Ejecución del Objeto 6
G. Invitación a las Veedurías Ciudadanas 7
H. Información sobre irregularidades en el proceso de selección 7
I. Legislación Aplicable 7
J. Acuerdos Comerciales 7
K. Interpretación y aceptación del Pliego de Condiciones 8
L. Compromiso Anticorrupción 9
M. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 10
N. Idioma 10
O. Legalización de Documentos 10
P. Cierre y Apertura de Propuestas 10
Q. Convocatoria limitada a Mipyme 11

II. Requisitos Habilitantes 11
A. Capacidad Jurídica 17
B. Experiencia 25
C. Capacidad Financiera y Organizacional 25
D. Indicadores adicionales 26
E. Técnicos 27

III. Criterios de evaluación de las Ofertas 28
A. Precio 28
B. Valor artificialmente bajo 28
C. Condiciones generales de la subasta inversa 29
D. Metodología para la Subasta Inversa Electrónica 29
E. Criterios de Desempate 31

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

F. Reglas de subsanabilidad 39

IV. Reglas para la presentación de la Oferta 40
A. Forma de presentación de la propuesta 40
B. Retiro o modificación de la propuesta 41
C. Reserva en documentos 42
D. Rechazo 42

V. Adjudicación 44

VI. Riesgos 45

VII. Garantías 45

VIII. Impuestos, tasas y contribuciones 46

IX. Supervisión del contrato 47

X. Pagos y Facturación 47

XI. Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato 48

ANEXOS

Anexo Especificaciones técnicas y Obligaciones
Anexo Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Anexo Compromiso Anticorrupción
Anexo Modelo carta constitución formas asociativas
Anexo Formato Cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones
Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales
Anexo Modelo de carta de manifestación de interés convocatoria limitada Mipymes
Anexo Resumen Económico
Anexo Experiencia del proponente
Anexo Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia
Anexo Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional - solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia
Anexo Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

(Criterio de desempate)
Anexo Modelo certificación de pymes o Mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP) (Criterio de desempate)
Anexo Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas (Criterio de desempate)
Anexo Minuta del contrato borrador

I. Aspectos Generales

A. Datos Generales

FECHA:	Arboletes, Antioquia, 27 de noviembre de 2026
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Municipio de Arboletes
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
PLIEGO DEFINITIVO:	NO
CORREO ELECTRONICO:	contratos@arboletes-antioquia.gov.co
CONSULTA PLIEGOS:	www.colombiacompra.gov.co
DEPENDENCIA INTERESADA	Secretaria de obras Públicas
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Alcalde
MODALIDAD:	Selección Abreviada
CAUSAL:	Subasta Inversa
MODALIDAD SUBASTA INVERSA:	Presencial
PROCESO:	**SASIP-SOP-018-2026**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**($ 100.000.000)**.
GRAVADO CON IVA:	SI
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	La entidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal así:

No. CDP 00801	**Valor $ 100.000.000**

RESOLUCIÓN DE APERTURA:	**550 DE 27/11/2026**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	ARBOLETES ANTIOQUIA
LUGAR CORRESPONDONDENCIA:	Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA
MARGEN MINIMO DE MEJORA:	[Copiar el valor en porcentaje] sobre el menor valor total sin IVA de las propuestas económicas y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido, en caso de que los hubiere.
DURACIÓN CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

B. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

"SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA".

C. Alcance

El presente proyecto comprende el suministro de material de afirmado seleccionado destinado al mejoramiento y mantenimiento de tramos priorizados de la red vial urbana del municipio de Arboletes, Antioquia, con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de transitabilidad y movilidad de los sectores intervenidos.
Dentro del alcance se incluye:

- Suministro de **328,43 m^3 de material de afirmado seleccionado**, destinado al mejoramiento de aproximadamente **0.4371 km de vías urbanas** priorizadas en los barrios Laureles, Miramar y Campomar.
- Transporte y entrega del material en los sitios definidos por la Administración Municipal.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
Para el desarrollo del objetivo planteado, el alcance de este mandato se trata de ejecutar las siguientes actividades:

No.DE ORDEN	ITEM DE PAGO DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**LLENOS**		
1.1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (SELECCIONADO)	M3	328,43
2,0	**TRANSPORTE**		
2,1	TRASPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (SELECCIONADO)	M3-KM	19553,99

D. Cronograma

Tener en cuenta que un correo lo componen tanto los archivos adjuntos, como el texto que el mismo contenga, más las imágenes en las firmas que el usuario le agregue.

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Aviso de Convocatoria Pública	18 de noviembre de 2026	Páginas web www.colombiacompra.gov.co

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

2	Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Ficha Técnica del bien o servicio	18 de noviembre de 2026	Páginas web www.colombiacompra.gov.co **y** contratos**@arboletes-antioquia.gov.co**
3	Presentación observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26 de noviembre de 2026	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico contratos@arboletes-antioquia.gov.co con la identificación del proceso de selección. Adicionalmente podrán enviarlas en medio físico dirigido a: Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08
4	Publicación de respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de noviembre de 2026	Páginas web www.colombiacompra.gov.co
5	Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipyme Léase numeral 2.1.1.2 (Menor a $ 511.708.497.) la convocatoria se limitará a Mipyme):	26 de noviembre de 2026	Los interesados en limitar el proceso de Selección Abreviada deberán enviar al correo electrónico contratos@arboletes-antioquia.gov.co, con la identificación del proceso de selección. Adicionalmente podrán enviarlas en medio físico dirigido a Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08
6	Expedición y publicación de la Resolución de Apertura	27 de noviembre de 2026	Páginas web www.colombiacompra.gov.co
7	Publicación del Pliego de Condiciones	27 de noviembre de 2026	Páginas web www.colombiacompra.gov.co
8	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	02 de diciembre de 2026	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo contratos@arboletes-antioquia.gov.co, con la identificación del proceso de selección, o en medio físico dirigido a Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08
9	Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	03 de diciembre de 2026	Páginas web www.colombiacompra.gov.co
10	Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 03 de diciembre de 2026	Páginas web www.colombiacompra.gov.co
11	Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	07 de diciembre de 2026 8:30 AM	Lugar de recibo de propuestas la Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08 Páginas web www.colombiacompra.gov.co

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

12	Publicación de Informe de Verificación	07 de diciembre de 2026	Páginas web www.colombiacompra.gov.co
13	Traslado del Informe de Verificación, fecha para subsanar y presentar observaciones al Informe de Verificación	Hasta la fecha y hora de realización de la subasta	Los interesados en subsanar y/o formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico contratos@arboletes-antioquia.gov.co, con la identificación del proceso de selección, o en medio físico dirigido a la Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08 Páginas web www.colombiacompra.gov.co
14	Inicio de Certamen de Subasta-apertura de sobre	11 de diciembre de 2026 10: 00 AM	Lugar de realización del Certamen en la Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08
16	Expedición Acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 de diciembre de 2026	Páginas web www.colombiacompra.gov.co
17	Firma del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de la Adjudicación.	Páginas web www.colombiacompra.gov.co
18	Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato.	

E. Clasificación UNSPSC

El objeto el presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
301217	Materiales de construcción de caminos y carrileras
721410	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
781018	Transporte de carga por carretera

F. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

recursos, lo que ocurra primero.

G. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co.

H. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Municipio, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

I. Legislación Aplicable

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 685 de 2016 (Manual de Contratación Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA), Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

La entidad publicará como anexo al pliego de condiciones el link de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que sea revisada y acogida por los proponentes en los acápites que le sean aplicables durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Se puede consultar en:
http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf

J. Acuerdos Comerciales

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

K. Interpretación y aceptación del Pliego de Condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en el Pliego de Condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

L. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

consecuencias adicionales.

M. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

N. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

O. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

P. Cierre y Apertura de Propuestas

El cierre del presente proceso y apertura de las propuestas se realizará el día y hora establecido en el cronograma, según hora legal. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para la entrega

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

de propuestas. En todo caso, el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, en caso de que se estime necesario, el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en este pliego se tendrán por no presentadas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

El Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Q. Convocatoria limitada a Mipyme

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

II. Requisitos Habilitantes

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

		superior a 30 días antes de la fecha del cierre.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Será consultado por el Municipio
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Será consultado por el Municipio
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia legible
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Será consultado por el Municipio

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Será consultado por el Municipio
	Certificado REDAM, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica	Aportar el documento
	Inscripción Registro Único de Proponentes vigentes	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.
	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento legible que contenga lo siguiente: Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa. Asegurado y beneficiario: Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).
	Cupo de Crédito aprobado (Si Aplica)	N.A
TÉCNICO	Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

	CAPACIDAD OPERATIVA	El material solicitado en la presente contratación es el necesario para el mantenimiento de las vías a cargo del Municipio. Este material se va solicitando de acuerdo a la programación que se tenga para la ejecución de dichos mantenimientos en diferentes sectores. Este material es prioritario en el punto de acopio determinado; debido a esto consideramos que el proponente deberá poseer una fuente de material propia con el fin de que en ningún momento y por tener que adquirir el material se nieguen a vendérselo y se paren los proyectos que la administración tenga en ejecución. El proponente deberá para la efectiva prestación del servicio objeto del presente contrato, acreditar la propiedad de la fuente de extracción o suministro de material certificada con el título minero, sea del representante legal, persona jurídica o natural, o mediante certificado del propietario de la fuente de extracción, en el cual se comprometen a venderle el material para la ejecución de este contrato, para lo cual aportará el certificado del propietario y el titulo minero de este. Lo anterior con el fin de garantizar la oportunidad, los rendimientos de obra, la continuidad en el suministro y la mitigación del impacto por fletes y deterioro del material durante el transporte. El proponente deberá aportar los siguientes documentos según aplique: 1. Certificado o Copia del Título Minero vigente y Licencia Ambiental (o instrumento ambiental equivalente) de la

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

		cantera o fuente de materiales ofertada, expedida por la autoridad ambiental y minera competente. 2. Carta compromiso o certificado del propietario de la fuente de extracción, en el cual se comprometen a venderle el material para la ejecución de este contrato, para lo cual aportará el certificado del propietario y el titulo minero de este y Licencia Ambiental (si el proponente no es el propietario directo de la cantera)
	Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. El proponente deberá acreditar experiencia especifica en máximo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance contemple: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE VIAS, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos dos de los siguientes códigos así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
301217	Materiales de construcción de caminos y carrileras

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

		<table><tr><td>721410</td><td>Servicio de mantenimiento de calles y carreteras</td></tr><tr><td>781018</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr></table> El proponente plural deberá acreditar experiencia igual o superior al 100% del presupuesto oficial, de contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Igual o superior a 1,8
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 50%
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,6
CAPACIDAD	Rentabilidad sobre el	Mayor o igual a 0,06

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

ORGANIZACIONAL	patrimonio	
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).

(vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil.
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones.
- RUT del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

El Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA verificará:

Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificado de Reciprocidad.

El Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Inscripción en el RUP.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Antes del vencimiento de plazo para subsanar requisitos, el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Persona Natural

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA con posterioridad al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:
Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia: Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

B. Experiencia

Ver numeral REQUISITOS HABILITANTES.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo **Experiencia del proponente**, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

C. Capacidad Financiera y Organizacional

Ver numeral REQUISITOS HABILITANTES.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

En caso de que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

El Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar el indicador solicitado independiente de su porcentaje de participación en el proponente plural.

D. Indicadores adicionales

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

- ✓ Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente
- ✓ Razón de Efectivo: Efectivo / Pasivo corriente
- ✓ Prueba Acida: Activo corriente – Inventarios / Pasivo corriente
- ✓ Concentración de Endeudamiento a corto plazo: Pasivo corriente / Pasivo total
- ✓ Concentración de Endeudamiento a largo plazo: Pasivo no corriente / Pasivo total
- ✓ Patrimonio: Activo total - Pasivo total

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

integrantes deberá cumplir con la siguiente fórmula:

$$CT_{Integrante\ i} \geq \%Part_{Integrante\ i} * CT_{Requerido}$$

$CT_{Integrante\ i}$: Capital de trabajo del integrante i de la forma de asociación
$\%Part_{Integrante\ i}$: Porcentaje de participación del integrante i
$CT_{Requerido}$: Capital de trabajo Requerido

Justificación:

Se justifica este indicador porque nos va a permitir contar con proponentes con buena solvencia económica (fortaleza financiera) para atender la puesta en marcha y la ejecución del proyecto en sus inicios hasta el primer pago. (Mitiga el riesgo financiero del proyecto). El cumplimiento de este indicador nos dice que los proponentes participantes cuentan con un índice de liquidez positivo (superior a 1), cuentan con sus obligaciones de corto plazo cubiertas y con un capital de trabajo para atender el proyecto.

Capacidad financiera y de organización proponente extranjero:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2025), además deberá anexar el Formulario N°9 Certificado por el Representante Legal, Contador Público O Revisor Fiscal el cual deberá estar avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario.

El Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

E. Técnicos

Ver Anexo **Especificaciones técnicas y Obligaciones**

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

Adicionalmente, para verificar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar el Anexo Acreditación de las **Especificaciones técnicas y Obligaciones** diligenciado y firmado.

III. Criterios de evaluación de las Ofertas

Los Proponentes deben acreditar que cumplen con los Requisitos Habilitantes para participar en la Subasta.

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

A. Precio

Para evaluar el precio deberá presentar la Propuesta económica diligenciando el anexo "**Resumen económico**".

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Municipio realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el anexo "Resumen Económico".

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con el "Resumen Económico", la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

B. Valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

C. Condiciones generales de la subasta inversa

Mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

Precio de puja o arranque

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

Representación en el certamen

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa, será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

D. Metodología para la Subasta Inversa

Definición de Subasta Inversa Presencial

Subasta Inversa Presencial, es una puja dinámica que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En virtud de lo anterior, y por no contarse en la Administración Municipal de ARBOLETES - ANTIOQUIA con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso contractual de manera electrónica, se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Acto de apertura y revisión de propuesta económica

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA procederá a la apertura de sobre económico y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa .

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Audiencia de subasta:

Una vez revisada la propuesta económica el certamen se realizará de la siguiente manera:

1. Se distribuirán tres (3) sobres y (3) formularios para la presentación de los lances a los oferentes presentes y habilitados para participar;
2. Se leerá en voz alta a los participantes únicamente la oferta con el menor precio;
3. Se otorgará un término común de cinco (5) minutos para el primer lance con el fin de que se mejore la oferta inicial, en el formulario y sobre puesto a disposición por la Administración;
4. Se recogerán por los sobres y formularios cerrados de los participantes que lo diligencien;
5. Se registrarán los lances validos por cumplir el margen mínimo, y se ordenarán de manera descendente;
6. Se dará lectura únicamente del menor precio ofertado;
7. Se otorgará un término común de cinco (5) minutos para el segundo lance para que se mejore el primer lance, en el formulario y sobre puesto a disposición por la Administración, y se realizará el anterior procedimiento las veces necesarias hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o si se recibiera no cumpliera con el margen mínimo;
8. El oferente que resulte ganador de la subasta, deberá ajustar el precio de su oferta de acuerdo al último lance realizado en la audiencia, en el término establecido al final de la subasta.
9. Se emitirá acta de la audiencia donde constará todo lo sucedido, la cual, será publicada en el SECOP.

En los formularios solo se deberá consignar el precio ofertado por el proponente o la manifestación que no se realizará ningún lance de mejoras, caso en el cual se tomará como oferta definitiva el último lance válido realizado.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Los proponentes que presenten lances no validos no podrán continuar en lo sucesivo presentando ofertas y se tomará como oferta definitiva el último lance válido realizado.

La propuesta inicial y los lances deberán ser firmados por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley.

Margen Mínimo para los lances:

En la presente subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, es decir 10% mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

E. Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

o accionistas.

F. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización. (…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio1 que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

[1] *el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579*

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

El Comité Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

IV. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Forma de presentación de la propuesta

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Las propuestas se entregarán en Tres (3) sobres separados, debidamente sellados y rotulados en su parte exterior, así:

- Sobre No. 1 Con documentos habilitantes en original.

- Sobre No. 2: Con la Propuesta Inicial de Precio - Anexo "Resumen Económico", adicionalmente en medio magnético CD con el archivo Excel.

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia física y una (1) copia digital en PDF con todos los documentos legibles.
- La copia de la propuesta, deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente foliados y legajados, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia".
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:
  - Estarán dirigidos al Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA.
  - Se indicará el número y el objeto de la contratación.
  - Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.
- El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos o radicados.
- El Medio magnético CD con archivo PDF inmodificable, que contenga los documentos habilitantes y de la presentación de la propuesta, excepto la Propuesta Inicial de Precio – "Resumen Económico", con el fin de ser publicados en el SECOP.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

B. Retiro o modificación de la propuesta

Si un proponente desea retirar, adicionar o modificar documentos de su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, previa verificación por parte de la entidad; la propuesta

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

le será devuelta, para que adicione o modifique los documentos. En caso de retirarla será devuelta la totalidad de los documentos.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que se haya efectuado el cierre de recepción de propuestas. Tampoco se permite el retiro de la oferta, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad.

C. Reserva en documentos

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reserva, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite fotocopia de las propuestas. En el evento de que no se justifique la razón por la cual procede el carácter de reserva, se tendrá por no escrito el anuncio de la misma.

D. Rechazo

El Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa

3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.

4. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.

5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial (Precio estimado) por ítems SIN IVA o total SIN IVA o el presupuesto oficial (Precio estimado) total CON IVA, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.

6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.

9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).

11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

13. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

14. Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha, lugar y hora fijada para el cierre del proceso.

15. Cuando no se aporte el sobre económico que contiene la propuesta inicial de precio, o se presente incluida en el sobre 1.

16. Cuando la propuesta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.

17. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.

18. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones y no se subsane en el término previsto en la Ley.

19. La no presentación de las fichas técnicas o la presentación errónea de estas, y no subsanarla durante el termino de traslado para ello.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

20. Cuando los valores unitarios presentados en la propuesta o en los lances de mejora, superen los valores del presupuesto oficial consignados en el estudio previo.

21. Cuando la propuesta inicial de precios y los lances sucesivos presente errores en las cantidades requeridas por la entidad,cuando este incompleta y en general en cualquier aspecto que impida la selección objetiva por parte de la entidad.

22. Cuando los lances durante la audiencia de subasta no se ajusten al valor de mejora de oferta definido en el pliego de condiciones.

23. Cuando la oferta que se hagan en el trámite de la subasta tenga los mismos errores, no cumplan con la totalidad de bienes requeridos por la entidad que impidan la selección objetiva. En todo caso será rechazo aquel lance de mejora que no sea diligenciada en su totalidad en el tiempo establecidopara ellos.

24. Que la propuesta económica o los lances de mejora no estén firmados por el proponente.

25. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.

26. Que no se entregue el lance dentro del término establecido por la entidad en la subasta.

27. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para la fecha de cierre y entrega de ofertas.

28. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único deProponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

29. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto alvalor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

30. En los demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

V. Adjudicación

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

VI. Riesgos

El Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

Matriz de Riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Descripción	Medidas de Mitigación
Retraso en la entrega de dotación	Media	Alto	Puede afectar la operatividad del suministro de afirmado y transporte	Establecer cronogramas claros y penalizaciones por retraso.
Calidad insuficiente de los bienes	Baja	Alto	Puede generar insatisfacción y necesidad de reposición.	Realizar controles de calidad y selección de proveedores confiables.
Incumplimiento en las condiciones de almacenamiento y resguardo	Media	Medio	Riesgo de deterioro o pérdida de los bienes.	Supervisión constante y protocolos claros de manejo y almacenamiento.
Problemas en la transferencia de fondos	Baja	Medio	Puede generar retrasos en pagos y afectar la relación contractual.	Definir términos claros de pago y seguimiento financiero.
Cambios en los requerimientos	Baja	Medio	Puede afectar la planificación y costos.	Establecer cláusulas de ajuste y comunicación continua con el contratista.

VII. Garantías

Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá otorgar a favor del Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para el grupo o grupos en el cual participa, con una vigencia de tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratista, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

GARANTÍAS DEL FUTURO CONTRATO.
Clases de garantías. Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro. El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Deberá cubrir por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Devolución del pago anticipado	100% del valor dado en anticipo.	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual:	Por una suma equivalente a 200 SMLMV	con una vigencia igual a la duración del mismo.

VIII. Impuestos, tasas y contribuciones

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **Impuesto de Industria y Comercio:** Correspondiente al dos por mil (2‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros

- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- **Estampillas:** proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los siguientes tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato.

- **Gravamen a los movimientos financieros**: Equivalente al cuatro por mil (4‰) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

IX. Supervisión del contrato

El supervisor o interventor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 685 de 2016 Por el cual se expide el Manual de Contratación Pública del Municipio.

X. Pagos y Facturación

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Forma de pago: UN (01) PAGO ANTICIPADO equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. UN (01) PAGO FINAL, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato, al finalizar el objeto contractual

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

XI. Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

A. Perfeccionamiento

Notificada la adjudicación, el proponente seleccionado deberá cumplir para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

1. Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar y el del proponente singular que no lo haya aportado en el plazo para subsanar.

Allegados los anteriores documentos, el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA dispondrá hasta de **diez (10) días hábiles** para formalizar el respectivo contrato, y el contratista deberá presentarse a suscribirlo, y allegar los documentos señalados en el siguiente numeral del presente pliego**, todo ello dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes** a que sea requerido para ello.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de este término, el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes**, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable**.**

B. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Deberá cubrir por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Devolución del pago anticipado	100% del valor dado en anticipo.	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Responsabilidad civil extracontractual:	Por una suma equivalente a 200 SMLMV	con una vigencia igual a la duración del mismo.

En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia:

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA para los riesgos de Anticipo y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

C. Multas

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al <diez> 10>% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte delcontratista, El Municipio mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y hasta un máximo del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado enlas normas legales vigentes, y sin perjuicio de

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

que se haga efectiva la cláusula penal y sedeclare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

D. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de El(A) Contratista o de declaratoria de caducidad, El Municipio hará efectiva la cláusula penal, la cual tendráun equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pagoparcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favorde El(A) Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, El(A) Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Dado en el Municipio de Arboletes Antioquia a los 27 días del mes de noviembre de 2026

ALVARO GONZALEZ AVILA
ALCALDE MUNICIPAL

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Anexo Especificaciones técnicas y Obligaciones

Suministro de materiales pétreos se requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

No.DE ORDEN	ITEM DE PAGO DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**LLENOS**		
1.1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (SELECCIONADO)	M3	328,43
2,0	**TRANSPORTE**		
2,1	TRASPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (SELECCIONADO)	M3-KM	19553,99

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem Descripción del material

1 Recebo (material de afirmado seleccionado)

3.1. RECEBO – MATERIAL DE AFIRMADO SELECCIONADO

El recebo corresponde a un material granular utilizado en actividades de mejoramiento, conformación y rehabilitación de vías, especialmente en la construcción y adecuación de capas de afirmado para superficies de rodadura.

El material deberá presentar características físicas y mecánicas adecuadas para su utilización en obras de infraestructura vial, permitiendo su extendido, conformación y compactación, con el propósito de proporcionar condiciones apropiadas de estabilidad, resistencia y transitabilidad.

El material suministrado deberá estar libre de materia orgánica, raíces, residuos, terrones y demás elementos que puedan afectar su calidad y comportamiento durante la ejecución de las actividades constructivas.

Asimismo, deberá presentar condiciones de homogeneidad y características apropiadas para su utilización como material de afirmado seleccionado, de acuerdo con las necesidades técnicas del proyecto y las indicaciones de la supervisión.

3.2. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y CALIDAD

- El material deberá ser suministrado en condiciones adecuadas para su utilización en las actividades de mejoramiento y rehabilitación vial.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

- Deberá garantizarse que el recebo corresponda a material seleccionado y apto para uso en infraestructura vial.
- El material deberá encontrarse libre de elementos contaminantes o sustancias que afecten sus propiedades.
- La calidad y características del material estarán sujetas a verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
- Cuando se requiera, se deberán aportar los ensayos de laboratorio que permitan verificar las características físicas y mecánicas del material.

3.3. NORMATIVIDAD TÉCNICA

El material deberá cumplir con las especificaciones técnicas aplicables del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), particularmente las disposiciones correspondientes a materiales para afirmados, según el uso previsto y las condiciones técnicas del proyecto.

Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas
2. Cumplir con las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral
3. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
4. Presentar cuenta de cobro y o factura, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión.
5. El contratista deberá entregar los alimentos, refrigerios e hidratación, en los sitios y en los tiempos indicados por el supervisor del contrato, en el Municipio de Arboletes
6. Realizar los eventos contratados de forma oportuna de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y los cronogramas establecidos.
7. Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a la disposición final que designe el supervisor los bienes que exige la entidad.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

8. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.

9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30

E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Anexo Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Proceso de Contratación [diligenciar número]
[Usar papel membreteado]

Señores
ARBOLETES - ANTIOQUIA
Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08
ARBOLETES - ANTIOQUIA

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación
<Número de proceso> de <Año>, cuyo objeto es "<objeto>", me permito presentar la siguiente propuesta.

El medio por el cual me enteré de dicho proceso fue (Marcar con una X):

1. Página del Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA ____
2. Página de Colombia Compra Eficiente SECOP. ____
3. Redes Sociales. ¿Cuál?_____
4. Páginas especializadas. ¿Cuál?_____
5. Otro ____ ¿Cuál?_____

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

7. Que la presente oferta no tiene información reservada *
8. Que autorizo expresamente al Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
10. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta

Así mismo, reconozco que el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, en cumplimiento de la Ley:

a) Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.

b) Retendrá los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

c) Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Documento de identificación _____
Firma del Representante legal _____

Nota:*Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Anexo Compromiso Anticorrupción
Proceso de Contratación [diligenciar número]

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [colocar número del proceso].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [colocar número del proceso] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [dia] días del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

Anexo Modelo Carta Constitución Formas Asociativas

ARBOLETES - ANTIOQUIA, ___ de ___ de <Año>

Señores
Alcaldía de ARBOLETES - ANTIOQUIA
Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
ARBOLETES - ANTIOQUIA

REFERENCIA: <Objeto del Proceso>

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "<Objeto del Proceso>**".** Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, convocó a la invitación para el proceso **N° __ DE <Año>**.

2. Para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) *(escribir nombre)*, que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para *(escribir objeto)*

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la <Secretaría>

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa)_____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el *(escribir objeto)*

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: *(Escribir nombre del representante)*, informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
	____%
	____%
	____%

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30

E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 20__.

_____ _____

Integrante Integrante
C.C. C.C.

_____

Representante
C.C.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30

E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Anexo Cumplimientos de las especificaciones técnicas y obligaciones
Proceso de contratación [diligenciar número]

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones definidas en los pliegos de condiciones.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales

Ciudad y fecha

Señores
Alcaldía de ARBOLETES - ANTIOQUIA
Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
ARBOLETES - ANTIOQUIA

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

Nota: Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural

"<Nota: El siguiente anexo resaltado se debe dejar SOLO SI EL PROCESO SE PUEDE LIMITAR A MIPYMES, quite el resaltado y esta nota. Si el proceso por la cuantía no se puede limitar elimine esta nota y el anexo completo>"

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

ANEXO Modelo de carta de manifestación de interés convocatoria limitada Mipymes

(Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores
Alcaldía de ARBOLETES - ANTIOQUIA
Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
ARBOLETES - ANTIOQUIA

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que la convocatoria de Selección Abreviada por Subasta Inversa _____ de 20__, cuyo objeto es "_____", sea limitada a mipymes de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el Territorio nacional con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato. Se debe acreditar el domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. (Este párrafo aplica en caso de que se haya optado por hacer limitación territorial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015)

2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público_____, con tarjeta profesional (véase anexo). _____ certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mipyme, de conformidad con la Ley.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____
Nombre del Revisor Fiscal o Contador: _____
Firma del Revisor Fiscal o Contador: _____

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Anexo Resumen económico

Contratación: "<Número de la solicitud de pedido>" de 20"<año de la contratación>"

Objeto: "<objeto de la solicitud de pedido o estudios previos>"

Plazo de Entrega:

Duración del Contrato:

Proponente: _____

El proponente ofertara precios unitarios por cada ítem relacionado

SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.					
PRESUPUESTO OFICIAL					
CONDICIONES ORIGINALES SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA URBANA					
No.DE ORDEN	**ITEM DE PAGO DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1.0	**LLENOS**				
1.1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (SELECCIONADO)	M3	328,43		
2,0	**TRANSPORTE**				
2,1	TRASPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (SELECCIONADO)	M3-KM	19553,99		
SUBTOTAL					
TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRAS					
IVA				**19,00%**	
TOTAL COSTO DE LA OBRA (DIRECTOS + INDIRECTOS)					

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

Anexo Experiencia del proponente

<MODALIDAD DE SELECCIÓN> <Número del proceso> de [año]

(Utilice papel membreteado)
Objeto: <Objeto>

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. Del contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) (1)	CONTRATO No. (2)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (3) (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN (4)	VALOR DEL CONTRATO (5)		CLASIFICACIÓN (6)
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.
(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.
(3) Fecha de terminación.
(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

_____
<Nombre representante legal>

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

Anexo Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

OFERENTE _____

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
Porcentaje de participación	
¿El contratista es un proponente plural?	
Fecha de inicio	
Fecha terminación	
Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del contrato	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono y/o celular	
Dirección	
e-mail	
Cumplimiento contrato	SI __ NO __

_____

FIRMA DEL CLIENTE:
NOMBRE:
CARGO:

El Oferente acepta que el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Anexo Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional - solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

"Digite la ciudad y la fecha"
Oferente:
Objeto del proceso:
Capacidad Financiera Fecha de corte 31 de diciembre (<AÑO>)

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Activo Corriente Pasivo Corriente	 $ "Digite el valor" $ "Digite el valor"	$ "Digite el resultado del indicador"

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) Activo Total Pasivo Total	 $ "Digite el valor" $ "Digite el valor"	$ "Digite el resultado del indicador"

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto de Intereses) Utilidad Operacional Gasto de Intereses	 $ "Digite el valor" $ "Digite el valor"	$ "Digite el resultado del indicador"

Capacidad Organizacional Fecha de corte 31 de diciembre (<AÑO>)

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio) Utilidad Operacional Patrimonio	 $"Digite el valor" $"Digite el valor"	$"Digite el resultado del indicador"
Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo total) Utilidad Operacional Activo Total	 $"Digite el valor" $"Digite el valor"	$"Digite el resultado del indicador"

_____ _____

Firma Representante legal del Oferente — Firma del revisor fiscal o contador
Nombre: — Nombre:
Documento de identidad — Documento de identidad
Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

NOTA: En caso de oferente plural el formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Anexo. Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad
(Criterio de desempate)

Ciudad

Señores
Alcaldía de ARBOLETES - ANTIOQUIA
Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08
ARBOLETES - ANTIOQUIA

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

Cordial saludo.

XXXXXX, como Representante Legal de la empresa XXXXXX, certifico que los empleados en condición de discapacidad en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

Cordialmente,

XXXXXXXX
Represente legal de la empresa

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

Anexo Modelo certificación de pymes o Mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP)
(Criterio de desempate)

Señores
Alcaldía de ARBOLETES - ANTIOQUIA
Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08
ARBOLETES - ANTIOQUIA

El suscrito_____ (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula _____ y TP No. _____ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA ____
PEQUEÑA EMPRESA ____
MICRO EMPRESA ____

Toda vez que cuenta con:

Mediana Empresa: _____

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: _____

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

Microempresa: _____

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. _____
No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.
Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30

E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

Anexo Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas
(Criterio de desempate)

ARBOLETES - ANTIOQUIA, <fecha>

Señores
Alcaldía de ARBOLETES - ANTIOQUIA
Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08
Alcaldía de ARBOLETES - ANTIOQUIA

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es). (Número proceso de selección.)

Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, que ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

XX XXXXXX
Represente legal de la empresa

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

Anexo Minuta del Contrato borrador

CONTRATO No. XXXX DE 20XX

CONTRATANTE:	Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA
NIT:	
CONTRATISTA:	En minúsculas
NIT O C.C.:	
OBJETO:	En minúsculas
VALOR:	Valor en letras y números en minúsculas.
PLAZO:	Plazo en letras y números, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR DEL GASTO** identificado con la cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, según Acta de Posesión No. Xxxxx, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa en nombre propio o en representación de la empresa **NOMBRE DE LA EMPRESA**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato derivado del proceso de selección No. XXXX, adjudicado mediante Resolución No. XXXXX, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Indicar objeto del contrato.
Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de Contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. Se describe el alcance del objeto contractual, hasta donde llegan las actividades del contratista.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de Valor en letras y números en minúsculas, y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXX.

PARÁGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato a través de pagos parciales contra ejecución (indicar claramente cómo se acordó la forma de pago), de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado.

QUINTA. PLAZO: La duración del contrato será de plazo en letras y números, sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: indicar las obligaciones generales y especificas (si hay lugar a ellas) contenidas en los estudios previos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: indicar las obligaciones del municipio contenidas en los estudios previos.

OCTAVA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal,

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

NOVENA. GARANTÍAS. El Contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	PERIODO
CUMPLIMIENTO	Porcentaje del valor total del contrato	Número de meses o años	Contados a partir de…
CALIDAD DEL SERVICIO	Porcentaje del valor total del contrato	Número de meses o años	Contados a partir de…

PARÁGRAFO: El contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de contratista independiente. En consecuencia, el contratante no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO. El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA. Adicionalmente, autoriza para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, las razones de hecho para la suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, salvo autorización previa y expresa del contratante.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

VIGÉSIMA PRIMERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA.

VIGESIMA TERCERA. CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGESIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilateral, las cuales, se rigen por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGESIMA QUINTA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESTAMPILLAS: proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los siguientes tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato: a) estampilla pro-ancianato 4%, b) estampilla pro-cultura 2%,c) tasa pro-deporte y recreación 1%; d) estampilla pro-universidad 1%, e) Rete ICA 7X1000

VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

alcaldia_dearb Alcaldia_deArboletes Alcaldía de Arboletes Alcaldia_deArboletes

entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías solicitadas por el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA.

VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presenta contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de ARBOLETES - ANTIOQUIA, el (día en letras y número) del mes de (mes) de (año en letras y número)

NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR
Contratante

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA
Contratista

Proyectó:	Revisó:
Nombre del servidor o contratista cargo	**Nombre del servidor** Jefe de Oficina Asesora Jurídica de Contratación

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co